



INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente N°. 0392113/2015
N°. Intervención 1008-0/15

INFORME

Que emite la Intervención General sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2014 por el Ayuntamiento de Zaragoza, una vez aprobadas las Liquidaciones de todos los Presupuestos que integran el Presupuesto General y formuladas las Cuentas Anuales de todas las Sociedades Municipales aunque estén pendientes de ser aprobadas por las Juntas Generales correspondientes; en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las liquidaciones y cuentas aprobadas y los resultados alcanzados por las entidades que integran el perímetro de consolidación son los siguientes:

- El Ayuntamiento de Zaragoza ha liquidado el ejercicio 2014 con un Resultado Presupuestario Ajustado de 8.821.491,74 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.585.496,17 €.
- El Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen ha liquidado el ejercicio 2014 con un Resultado Presupuestario Ajustado de -226,30 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 1.213,15 €.
- El Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas ha liquidado el ejercicio 2014 con un Resultado Presupuestario Ajustado de 240.488,06 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 634.692,60 €.
- El Patronato Municipal de Turismo ha liquidado el ejercicio 2014 con un Resultado Presupuestario Ajustado de 90.179,41 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 272.501,52 €.
- El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial ha liquidado el ejercicio 2014 con un Resultado Presupuestario Ajustado de 946.837,50 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 482.690,26 €.
- Las cuentas de Zaragoza Cultural S.A., sometidas a informe de auditoría, presentan un resultado del ejercicio 2014 de 100.539,16 €.
- Las cuentas de Zaragoza Deporte S.A., sometidas a informe de auditoría, presentan un resultado del ejercicio 2014 de 3.581,90 €.

Para la obtención de los presupuestos consolidados en sus diferentes fases de: presupuestos definitivos, derechos liquidados y obligaciones reconocidas (devengo) y cobros y pagos líquidos (caja), se han tenido en cuenta las siguientes transferencias internas.

	P. DEFINITIVO	DEVENGO	CAJA
AYTO. a P.M. ARTES ESCÉNICAS	3.566.341,00	3.566.341,00	2.934.145,00
AYTO. a P.M. EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	8.713.410,00	8.713.410,00	7.474.000,00
AYTO. a P.M. TURISMO	2.107.326,00	2.107.326,00	1.931.715,50
AYTO. a IMEFÉZ	6.396.950,00	6.396.950,00	3.745.974,98
AYTO. a ZARAGOZA CULTURAL	6.157.164,00	6.157.164,00	4.239.688,75
AYTO. a ZARAGOZA DEPORTE	3.471.823,00	3.471.823,00	2.600.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS	30.413.014,00	30.413.014,00	22.925.524,23

Con ello se obtiene el siguiente Estado de Liquidación Consolidado:

	P.DEFINITIVO	DEVENGO	CAJA
Ingresos			
1.- Impuestos Directos	268.244.300,00	288.974.213,21	261.405.786,20
2.- Impuestos Indirectos	28.764.984,00	20.951.734,63	19.185.347,29
3.- Tasas y Otros Ingresos	130.123.009,92	123.962.029,71	104.067.087,48
4.- Transferencias Corrientes	238.983.550,29	231.021.853,05	228.879.316,15
5.- Ingresos Patrimoniales	8.134.551,01	8.374.759,02	2.693.239,60
A. Total Ingresos Corrientes	674.250.395,22	673.284.589,62	616.230.776,72
6.- Enajenación Inversiones Reales	0,00	691.633,63	691.633,63
7.- Transferencias De Capital	33.426.049,40	22.765.578,57	12.858.817,37
B. Ingresos De Capital No Financieros	33.426.049,40	23.457.212,20	13.550.451,00
C. Total Ingresos No Financieros	707.676.444,62	696.741.801,82	629.781.227,72
8.- Variación Activos Financieros	5.527.374,63	336.539,73	317.269,24
9.- Variación Pasivos Financieros	0,00	-84.847,27	-84.847,27
C. Total Ingresos Financieros	5.527.374,63	251.692,46	232.421,97
D. Total Ingresos	713.203.819,25	696.993.494,28	630.013.649,69
Gastos			
1.- Gastos de Personal	250.207.049,02	247.615.757,54	244.488.396,85
2.- Gastos Bienes Corrientes y Serv.	284.563.735,76	272.983.955,63	238.735.703,44
3.- Gastos Financieros	26.228.230,00	25.604.536,60	25.407.675,18
4.- Transferencias Corrientes	24.410.694,21	23.235.493,29	12.769.681,74
5.- Fondo de contingencia y otros imprevisibles	50.000,00	0,00	0,00
E. Total Gastos Corrientes	585.459.708,99	569.439.743,06	521.401.457,21
6.- Inversiones Reales	39.940.012,11	30.565.111,82	27.462.284,12
7.- Transferencias De Capital	32.970.658,15	32.822.591,46	16.351.419,46
F. Gastos De Capital No Financieros	72.910.670,26	63.387.703,28	43.813.703,58
G. Gastos No Financieros	658.370.379,25	632.827.446,34	565.215.160,79
8.- Variación Activos Financieros	7.668.291,00	7.478.248,69	6.981.385,26
9.- Variación Pasivos Financieros	47.165.149,00	47.165.137,87	47.165.137,87
H. Gastos Financieros	54.833.440,00	54.643.386,56	54.146.523,13
I. Total Gastos	713.203.819,25	687.470.832,90	619.361.683,92

El Resultado Presupuestario Consolidado, incluyendo las dos Sociedades Municipales, del ejercicio 2014 es el siguiente:

Derechos Reconocidos Totales	696.993.494,28
Obligaciones Liquidados Totales	687.470.832,90
Resultado Presupuestario Inicial	9.522.661,38
Gastos financiados con RTGG	475.026,69
Desviaciones de Financiación Negativas	3.450.782,61
Desviaciones de Financiación Positivas	-2.969.919,18
Resultado Presupuestario Final	10.478.551,50

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales Consolidado, sin considerar las Sociedades Municipales por no existir en su contabilidad una magnitud equiparable asciende a 4.976.593,70.€ como se observa en el resumen siguiente:

1. Fondos líquidos de Tesorería	4.668.683,38
2. Deudores pendientes de cobro	174.725.612,91
3. Acreedores pendientes de pago	-120.394.028,12
4. Remanente de Tesorería Total	59.000.268,17
5. Saldos de dudoso cobro	-49.499.028,75
6. Exceso de financiación afectada	-4.524.645,72
7. Remanente de Tesorería para gastos generales	4.976.593,70

Por lo que se refiere a la medición de la estabilidad presupuestaria y realizados los ajustes del SEC 2010, se observa que el Ayuntamiento de Zaragoza ha liquidado el ejercicio 2014 con una capacidad de financiación 71.439.296,18 €:

Medición estabilidad presupuestaria	Consolidado	Menor déficit	Mayor Déficit	Total
Recaudación Capítulos I, II y III Pto. Corriente	384.658.220,97	0,00	0,00	384.658.220,97
Recaudación Capítulos I, II y III Ptos. Cerrados	41.560.651,33	0,00	0,00	41.560.651,33
Devengo resto ingresos NO Financieros	262.853.824,27	0,00	0,00	262.853.824,27
Total Ingresos No Financieros	689.072.696,77	0,00	0,00	689.072.696,77
Gastos Reconocidos No Financieros	632.827.446,34	0,00	0,00	632.827.446,34
Diferencia	56.245.250,43	0,00	0,00	56.245.250,43
Ajustes SEC				
Intereses vencidos y no devengados		2.537.351,23		2.537.351,23
Intereses devengados y no vencidos			1.639.031,77	-1.639.031,77
Devolución PIE 2008 y 2009		9.178.558,44		9.178.558,44
Saldo Cta. 413 a 31-12-13		27.859.353,81		27.859.353,81
Saldo Cta. 413 a 31-12-14			21.406.562,39	-21.406.562,39
97% Rec. Pte. Apl. a Pto. a 31-12-13 (Tributos)			13.602.189,07	-13.602.189,07
97% Rec. Pte. Apl. a Pto. a 31-12-14 (Tributos)		13.006.620,00		13.006.620,00
Devolución de ingresos pendientes de aplicación			740.054,50	-740.054,50
Total Ajustes		52.581.883,48	37.387.837,73	15.194.045,75
Capacidad/Necesidad de financiación				71.439.296,18

Los ajustes realizados se concretan en:

- 1.- Los ingresos tributarios se computan únicamente por la recaudación de los tributos tanto del ejercicio corriente como de cerrados (incluyendo los justificados y pendientes de imputar a presupuesto) sustituyendo a los derechos reconocidos netos de sus capítulos.
- 2.- Se realizan los ajustes por periodificación de intereses.
- 3.- Se consideran como menor déficit las devoluciones de las liquidaciones negativas en la Participación de Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 4.- Se ajusta también la diferencia interanual de los saldos de las obligaciones y de la recaudación por tributos pendientes de aplicar a Presupuesto.
- 5.- Se considera como mayor déficit las devoluciones de ingresos aprobadas y pendientes de aplicar a Presupuesto.

Con ello, resulta que el Ayuntamiento de Zaragoza ha liquidado el ejercicio 2014 con una capacidad de financiación de 71,44 millones de euros por lo que se cumplen las prescripciones legales y no procede adoptar ninguna medida correctora.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación de informar, conjuntamente con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, acerca del cumplimiento de la regla del gasto y del límite de la deuda, todo ello referido a fin del ejercicio anterior.

En cumplimiento de este mandato, se informa que la medición de la Regla del gasto a 31 de diciembre de 2014, considerando los datos de las entidades que integran el perímetro de consolidación¹ por haber sido clasificadas por la I.G.A.E. como administración pública, da como resultado un crecimiento del 1'37%, frente al autorizado del 1'50% por lo que se cumple el objetivo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El detalle de los cálculos realizados es el siguiente:

MEDICIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

Miles de euros

	Liquidación Consolidada	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Gastos No Financieros (Capítulo 1 a 7 menos 3)	602.725,58	607.222,91
AJUSTES		
Enajenación de inversiones	-1.300,00	-691,63
Préstamo Zaragoza Alta Velocidad	5.829,78	6.921,88
Saldo Cuenta 413 a 31 de diciembre	27.859,35	21.406,56
Gasto Financiado con Fondos Europeos	-2.371,15	0,00
Gasto Financiado con Fondos del Estado	-5.770,75	-6.319,94
Gasto Financiado con Fondos de la Comunidad Autónoma	-34.733,67	-18.635,96
Gasto Financiado con Fondos de la Diputación Provincial	-2.074,19	-51,14
Gasto Financiado con Fondos de Juntas de Compensación	0,00	-11.623,73
TOTAL AJUSTES	-12.560,63	-8.993,96
Total gasto computable	590.164,95	598.228,95
Límite de la Regla del Gasto (1'50%)		599.017,42
Tasa de variación 2013/2014		1,37%

¹ Incluyendo en los datos de 2013 a la S.M. Audiorama Zaragoza S.A. para que sean homogéneos con los de 2014 al haber sido absorbida por Zaragoza Cultural S.A. y, de conformidad con las modificaciones introducidas por la entrada en vigor del Reglamento UE 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales de la Unión Europea el 1 de septiembre de 2014, considerando como empleo no financiero el préstamo participativo a Zaragoza Alta Velocidad S.A., dada la previsibilidad de no recuperación de los mismos.

En cuanto al nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Zaragoza en el siguiente cuadro se detallan los saldos de las operaciones de crédito a largo plazo vivas a 31 de Diciembre de 2014 y los límites de las operaciones de tesorería que conforman las operaciones a corto plazo y mediante su relación con los ingresos corrientes consolidados y liquidados, teniendo en cuenta como tales los correspondientes a la devolución de la Participación en los Ingresos de Estado de los ejercicios 2008 y 2009, que por contabilizarse por el neto (D.I.I.) no afloran en la contabilidad municipal, se obtiene el coeficiente de endeudamiento al que se refiere el art. 53 de la LRHL. y que resulta ser del 121'70%.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL LIMITE DE DEUDA	
miles de euros	31 Diciembre de 2014
DEUDA A LARGO PLAZO	
LA CAIXA 03(10)	1.000,00
B.C.L.05 (17,5)	13.287,04
CAJAMADRID R-05(25)	20.163,02
B.C.L. R-05 (109,78)	88.536,17
B.B.V.A. R-05(73,18)	59.024,11
DEXIASABADELL R-05(150)	120.978,16
B.B.V.A. 05 (17,5)	13.449,07
DEXIASABADELL 05(19,723)	15.340,11
I.C.O. 2006 (25)	19.907,41
DEXIASABADELL 06(28,288)	22.226,29
I.C.O. 2007 (31,08)	24.975,00
DEXIASABADELL 07(50)	42.592,59
MINIST.IND.TURISMO Y CIO.	16.676,92
B.C.L.08(41,629)	35.311,10
DEXIASABADELL 08(90)	77.142,86
BCO.SANTANDER 09(42,47)	31.850,52
CAI 10 (15)	12.916,67
B.B.V.A. 10 (26,05)	22.798,29
CAJAMAR CAJA RURAL 2012 (20)	20.000,00
BANKIA 2012 (12)	12.000,00
BANTIERRA 2012 (10)	10.000,00
CAIXABANK (2012) (50)	50.000,00
CAJA RURAL DE TERUEL 2012 (10)	10.000,00
B.SANTANDER 2012 (30)	30.000,00
CECA IBERCAJA-I.C.O.-FFPP (2012)	9.478,74
B.B.V.A. 2012 (20)	20.000,00
BCO.POPULAR 2012 (5)	5.000,00
CECA IBERCAJA-I.C.O.-FFPP2ª (2012)	4.756,16
SALDO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	809.410,23
DEUDA CORTO PLAZO (LIMITE DISPONIBLE)	
CAJAMAR	10.000,00
CAIXABANK	15.000,00
TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO	25.000,00
TOTAL DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	834.410,23
INGRESOS LIQUIDADOS CONSOL. EN 2013	680.101,61
DEVOL.PIE 2008 Y 2009 EN 2013	5.521,55
TOTAL INGRESOS LIQ. CONSOLID. EN 2013	685.623,16
Coeficiente de endeudamiento	121,70

A lo anterior hay que añadir algunas observaciones finales:

1.- Todos los datos anteriores son los que resultan de la contabilidad oficial de los entes que integran el perímetro de consolidación municipal, habiéndose tratado conforme establece la normativa legal vigente a 31 de diciembre de 2014, ya que ésta es la fecha a la que debemos referirnos en el presente.

2.- En el Informe de la Intervención General a la Liquidación del Presupuesto Municipal se manifestó:

Al liquidarse el Presupuesto Municipal de 2014 con remanente de tesorería para gastos generales positivo en algo más de 3,5 millones de euros y aunque el TRLRHL lo considera un recurso disponible para la financiación de Modificaciones de Crédito (Suplementos de Crédito, Créditos Extraordinarios e Incorporación de Remanentes de Crédito) debemos recordar lo establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, ya que

El artículo 32, determina:

1. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.*
.../...
2. *A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*
- 3.

Y la Disposición adicional sexta:

1. *Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:*

- a) *Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
- b) *Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

.../...

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.*

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 no habilitó la prórroga del plazo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera; prórroga que, sin embargo, sí se recogió en la Disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico:

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 53,2 del TRLRHL establece el límite para la autorización de operaciones de endeudamiento en el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades que integran el perímetro de consolidación, y estando aprobadas las Liquidaciones de los Presupuestos de los cuatro Organismos Autónomos Municipales habría que esperar a que se rindan las cuentas de las dos Sociedades Municipales que se integran en dicho perímetro para poder calcular el porcentaje del nivel de endeudamiento y determinar el destino del Remanente de Tesorería.

No obstante lo anterior, considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas concedió al Ayuntamiento de Zaragoza la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, por considerar que *cumple los requisitos* establecidos en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, uno de los cuales es "prever cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el límite de deuda pública establecidos en los artículos 51 y 53 de TRLRHL", y ya que la previsión era que el nivel de endeudamiento sería superior al 110% podemos entender que ha legitimado la sustitución del cumplimiento del límite del nivel de endeudamiento por el Plan de reducción de deuda 2014-2018.

CONCLUSIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza deberá destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender, en parte, operaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» u obligaciones equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria.

En la I.C. de Zaragoza a 17 de abril de 2015.
EL INTERVENTOR GENERAL

J. Ignacio Notivoli Mur.